MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
una mejor historia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 92 - 2022-MVMT

Villa María del Triunfo, 14 de junio de 2022

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: La Carta S/N de fecha 09 de junio de 2022 presentado por el señor Yoner Flores Flores, el Memorándum N° 417-2022-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, el Informe N° 844-2022-UGRH-OAF/MDVMT de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, **respecto al descanso físico vacacional del Jefe del Área del Cementerio Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio; así mismo el Artículo 15°, literal d) de la Ley N° 28175, prescribe que el empleado público tiene derecho entre otros, a gozar de descanso vacacional;

Que, la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el Artículo 6° literal f) del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modificado por Ley N° 29849, establece que el trabajador CAS tiene derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el Artículo 2° numeral 2.1 Decreto Legislativo Nº 1405, establece que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad;

Que, por medio de la Carta S/N de fecha 09 de junio de 2022 presentado por el señor Yoner Flores Flores, en su calidad de Jefe del Área del Cementerio Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, solicita descanso físico vacacional por el período de quince (15) días a partir del día 15 de junio hasta el 30 de junio de 2022;

Que, a través del Memorándum N° 417-2022-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la evaluación del otorgamiento del uso de descanso físico vacacional solicitado por el señor Yoner Flores Flores, en su calidad de Jefe del Área del Cementerio Municipal. Asimismo, propone Encargar el Área del Cementerio Municipal al señor Franklin Alejandro Rojas Segovia - Gerente de Desarrollo Social, en tanto dure el descanso vacacional del funcionario indicado;

Que, con el Informe N° 844-2022-UGRH-OAF/MDVMT, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, concluye que habiendo cumplido 1 año de servicio correspondiente al período 2021-2022 concede el otorgamiento de descanso vacacional al funcionario Yoner Flores Flores - Jefe del Área del Cementerio Municipal por quince (15) de descanso físico contados a partir del día 15 de junio hasta el 30 de junio de 2022. Asimismo, opina que resulta viable la Encargatura del Área del

MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
una mejor historia

Cementerio Municipal al señor Franklin Alejandro Rojas Segovia - Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Descanso físico vacacional a favor del señor **YONER FLORES FLORES**, en su calidad de **JEFE DEL ÁREA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, por el período de quince (15) dias, desde el día 15 de junio hasta el 30 de junio de 2022, correspondiente al período 2021-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones del **ÁREA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL** a **FRANKLIN ALEJANDRO ROJAS SEGOVIA** - Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso vacacional del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y a los funcionarios: Yoner Flores Flores y Franklin Alejandro Rojas Segovia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución y a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad www.munivmt.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE